

## CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

### **ACUERDO por el que se da a conocer el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Comunicación Social del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Claudia Olivia Morales Reza, Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracción I, y 59, fracción I, XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16 y 30 fracciones I, IV, VIII y XII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 24, fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación dispone que, la Junta de Gobierno tiene la atribución de aprobar los ordenamientos que regulen el funcionamiento del Consejo, así como los lineamientos y políticas necesarias para su correcta conducción;

**SEGUNDO.** Que la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en su tercera sesión ordinaria celebrada el pasado 16 de junio de 2023, mediante ACUERDO/9/2023, tuvo a bien aprobar el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Comunicación Social del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Por lo anterior, y con fundamento en las disposiciones antes señaladas se tiene a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Comunicación Social del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, que estará disponible para su consulta al público, en el portal de Internet [www.conapred.org.mx](http://www.conapred.org.mx), así como [www.dof.gob.mx/2023/CONAPRED/manual\\_de\\_procedimientos\\_de\\_la\\_subdireccion\\_de\\_comunicacion\\_social.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/CONAPRED/manual_de_procedimientos_de_la_subdireccion_de_comunicacion_social.pdf)

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se comunica a las personas servidoras públicas y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar la dirección electrónica institucional donde se encuentran disponibles para su consulta el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Comunicación Social del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) ordenándose su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo, entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 18 de julio de 2023.- Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, **Claudia Olivia Morales Reza.**- Rúbrica.

(R.- 540553)

### **ACUERDO por el que se da a conocer la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Claudia Olivia Morales Reza, Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracción I, y 59, fracción I, XII, de la Ley Federal de las

Entidades Paraestatales; 16 y 30 fracciones I, IV, VIII y XII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 24, fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación dispone que, la Junta de Gobierno tiene la atribución de aprobar los ordenamientos que regulen el funcionamiento del Consejo, así como los lineamientos y políticas necesarias para su correcta conducción;

**SEGUNDO.** Que la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en su tercera sesión ordinaria celebrada el pasado 16 de junio de 2023, mediante ACUERDO/8/2023, tuvo a bien aprobar la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Por lo anterior, y con fundamento en las disposiciones antes señaladas se tiene a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)

**ÚNICO.-** Se aprueba la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, que estará disponible para su consulta al público, en el portal de Internet [www.conapred.org.mx](http://www.conapred.org.mx), así como [www.dof.gob.mx/2023/CONAPRED/manual\\_de\\_integracion\\_y\\_funcionamiento.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/CONAPRED/manual_de_integracion_y_funcionamiento.pdf)

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se comunica a las personas servidoras públicas y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar la dirección electrónica institucional donde se encuentran disponibles para su consulta el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) ordenándose su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo, entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 18 de julio de 2023.- Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación,  
**Claudia Olivia Morales Reza.-** Rúbrica.

(R.- 540555)